

Segundo.—Que las mencionadas pruebas de conjunto se celebren en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao las correspondientes a Ingenieros, y en la de Arquitectura de Barcelona, las de Arquitectos.

Tercero.—Que en relación con el importe y abono de tasas académicas, tramitación de los respectivos expedientes de título y expedición de certificaciones de calificación final, se estará a lo dispuesto por resolución de 21 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 18 de enero siguiente).

Cuarto.—Autorizar a esa Dirección General para dictar las medidas que requiera la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización del polígono universitario de Granada.*

El día 27 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización del polígono universitario de Granada, por un presupuesto de contrata de 32.868.306 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Carlos Pando Muñoz, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Emilio Castro Padilla, como domicilio en Granada, calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 12, que se compromete a realizar las obras con una baja del 39,50 por 100, equivalente a 12.990.881 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 19.897.425 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y en el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a don Emilio Castro Padilla, residente en Granada, calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 12, las obras de urbanización del polígono universitario de Granada, por un importe de 19.897.425 pesetas, que resulta de deducir 12.990.881 pesetas equivalente a un 39,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 32.868.306 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 19.897.425 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.612 del Presupuesto de Gastos del Departamento, distribuido en la siguiente forma: Para el actual año de 1969, 13.596.169 pesetas; para el año 1970, 6.301.256 pesetas.

En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 20.568.352 pesetas, que se abonarán con cargo al indicado crédito 18.03.612 del Presupuesto de Gastos del Ministerio, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1969, 14.123.162 pesetas, y para el año 1970, 6.445.190 pesetas.

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.315.532 pesetas de ordinaria y 1.973.298 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en

cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Alava*

Llodio: «Colegio Academia Estudio Juvenil», establecido en la calle Zumalacárregui, sin número, a cargo de «Aceros de Llodio, S. A.»

*Provincia de Barcelona*

*Capital:*

«Colegio Academia Cataluña», establecido en la calle de Conde de Borrell número 61, principal 2.º, por doña Cándida Llovera Brunet.

«Colegio Alemán San Alberto Magno», establecido en la avenida del Doctor Andréu, número 34, a cargo de la Asociación Cultural del Colegio Alemán San Alberto Magno.

«Colegio Parvulario Escuelas Pías», establecido en la calle Escuelas Pías, número 136, por doña Eladia Olarte Diez.

«Colegio Parvulario Güell», establecido en la calle Juan Güell, número 189, 1.º, por doña Claudia Carmen Parra García.

«Colegio Academia Madroñero», establecido en la calle Juan Güell, número 192, entresuelo, por don Rafael Madroñero Soriano.

«Colegio Academia Abellos», establecido en la calle Salvá, número 32, por don José Abello Cardona.

«Colegio Parvulario Benjamín», establecido en la calle Santa Perpetua, número 22, bajos, por doña Dolores Bea Esparza.

«Colegio Santa Eulogia», establecido en la calle Vallespir, número 98, principal, Barriada de Sans, por doña Montserrat Icart Torada.

«Colegio Isabel de Villena», establecido en la calle Zaragoza, número 136, por doña Carmen Serrallonga Calafell.

Badalona: «Colegio Avesana», establecido en la calle San Juan de la Cruz, número 144, bajos, por don Norberto Arenillo Sánchez.

Cardona: «Colegio Academia Menéndez Arango», establecido en la Carretera de Miracle, s/n., por don Juan María Menéndez Arango y Tost.

Cornellá: «Colegio San Ildefonso», establecido en la calle Cerezo, número 1-7, Ciudad Satélite San Ildefonso, por don Ramón Bonet Pac

Gavá: «Colegio Academia Ave María», establecido en la calle Riera, barrio Can Trias, s/n., por don Antonio Porcel Molero.

Hospitalet de Llobregat: «Academia Escolar y Mercantil», establecido en la calle Martín Blasi, número 64-66, por don Juan Antonio Alonso Benedicto.

Villanueva y Geltrú: «Colegio Cosetánias», establecido en la calle Doctor Fleming, número 6, por don José Oriol Garriga Gusi.

*Provincia de Gerona*

Palamós: «Colegio Montisbel», establecido en la calle Cervantes, número 13, por doña Isabel Cruañas Escura.

Salí: «Colegio Instituto Escuela Guimerá», establecido en la calle Guimerá, número 88, por don Luis Perich Salvá.

*Provincia de Lérida*

*Capital:*

«Colegio Academia Felipe», establecido en la avenida del Secano, s/n., por doña María Teresa Felipe Pedro.

*Provincia de Vizcaya*

Durango: «Colegio Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle San Agustín, número 7, bajo, por doña Rosario Beovide Bustinza.

Neguri: «Colegio Miguel de Unamuno», establecido en la calle Enrique Aresti número 2, por doña Amanco Ibáñez Alonso.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Director general, E. López y López

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.